

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## Resolución Gerencial Regional

045-2014-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 24 de Marzo del 2014

**VISTOS:**

El Oficio N° 179-2014-GRA/GRTPE-DPSC-SDILSST de fecha 19 de Marzo del 2014, remitido por la Sub Dirección de Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Oficio de vistos, la Sub Directora solicita se regularice la rotación del Inspector de Trabajo Abg. Clodoaldo Andrés López Díaz a la Sub Dirección de Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo por los motivos que dicho inspector tiene a su cargo 314 ordenes de inspección que se vienen tramitando los que deben ser culminados y que en la SDILSST carecen de inspectores y que se ha destacado a un inspector a la Zona de Trabajo de El Pedregal lo que repercute en la atención de denuncias y desarrollo de ordenes de inspección y que el Abg. Clodoaldo Lopez ha demostrado disponibilidad y voluntad de trabajo aceptando desarrollar órdenes de inspección urgentes pese a tener una abrumadora carga laboral.

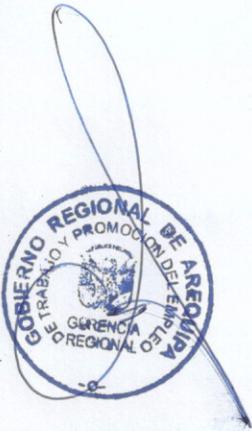
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 111-2013-GRA/GRTPE de fecha 27 de Diciembre de 2013 se dispuso dejar sin efecto y por lo cual la conclusión de la rotación del servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Diaz, Inspector II, Nivel STB y por lo cual su retorno a su plaza de origen a partir del 01 de Enero de 2014.

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa; la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada y que esta se efectúa por decisión de la autoridad administrativa con resolución del Titular de la entidad, todo conforme lo dispuesto por el D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

Que, conforme el Art. 17° de la Ley 27444 los actos administrativos podrán tener eficacia anterior a su emisión si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione sus derechos fundamentales o intereses; por lo cual y siendo necesidad del servicio inspectivo en esta Sede de la GRTPE de Arequipa, debe procederse con la acción de personal del servidor mencionado.

Estando a las consideraciones antes señaladas, en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**





## Resolución Gerencial Regional

045-2014-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** en vía de regularización, acción administrativa de rotación del servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Díaz, Inspector II, Nivel STB a la Sub Dirección de Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa con efectividad a partir del 02 de Enero de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que una copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Alejandro P. Delgado San Román*  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO